

PROMULGA ACUERDO N° 82 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2018 QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA “OBRAS MEJORAMIENTO PLATABANDAS ADELA MARTINEZ TRES TRAMOS COMUNA DE RECOLETA” ID: 2373-11-LP18.

DECRETO EXENTO N° 1599

RECOLETA, 21 JUN. 2018

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 662 de fecha 23 de marzo de 2018, que declara desierta licitación pública “OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDAS ADELA MARTINEZ, TRES TRAMOS, COMUNA DE RECOLETA” ID 2373-51LP17; y aprueba bases de licitación pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de inversión “**OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDAS ADELA MARTINEZ, TRES TRAMOS, COMUNA DE RECOLETA**” (2ª licitación)
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la **ID: N° 2373-11-LP18**.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 60 de fecha 19 de abril de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta del oferente: a) V Y S CONSTRUCCIONES LTDA.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 19 de abril de 2018, se recibe la oferta del proponente: a) V Y S CONSTRUCCIONES LTDA, quien ingresa correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) V Y S CONSTRUCCIONES LTDA.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal (s); c) Solange Seguel Martínez, Directora de SECPLA, d) Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario y e) Jimena Jimenez González Directora de Asesoría Jurídica.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°63, de fecha 11 de junio de 2018
- 8.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 63 de fecha 8 de mayo de 2018, que aprueba a adjudicar licitación pública “**OBRAS DE MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO PLATABANDAS ADELA MARTINEZ U.V. N° 5, COMUNA DE RECOLETA**”.
- 9.- El decreto exento N° 1432 de fecha 11 de junio de 2018, que Modifica Calendario de Licitación Pública “Obras Mejoramiento Espacio Público Platabanda Adela Martinez U.V. N° 5, Comuna de Recoleta ID: N° 2373-52-LE17.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 82 de fecha 22 de mayo de 2018 que aprueba adjudicar “**OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDAS ADELA MARTINEZ TRES TRAMOS COMUNA DE RECOLETA**”, al **OFERENTE V Y S CONSTRUCCIONES LTDA, RUT N° 77.640.720-8**, domiciliado en Santa María 3321, comuna de Renca, Región Metropolitana, por un monto total de **\$63.445.207.- (iva incluido)**, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de **una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- **EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **150 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del “Acta de Entrega de Terreno”.
- 4.- **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.262.031 cc: 02-70.06.96 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE(S)

HNM/PAQ/SSM/CSG/jpj.



PROMULGA ACUERDO N° 82 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2018 QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA “OBRAS MEJORAMIENTO PLATABANDAS ADELA MARTINEZ TRES TRAMOS COMUNA DE RECOLETA” ID: 2373-11-LP18.

DECRETO EXENTO N° **1599**

RECOLETA, **21 JUN. 2018**

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 662 de fecha 23 de marzo de 2018, que declara desierta licitación pública “OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDAS ADELA MARTINEZ, TRES TRAMOS, COMUNA DE RECOLETA” ID 2373-51LP17; y aprueba bases de licitación pública para contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de inversión “**OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDAS ADELA MARTINEZ, TRES TRAMOS, COMUNA DE RECOLETA**” (2ª licitación)
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la **ID: N° 2373-11-LP18**.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 60 de fecha 19 de abril de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta del oferente: a) V Y S CONSTRUCCIONES LTDA.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 19 de abril de 2018, se recibe la oferta del proponente: a) V Y S CONSTRUCCIONES LTDA, quien ingresa correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: a) V Y S CONSTRUCCIONES LTDA.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal (s); c) Solange Seguel Martínez, Directora de SECPLA, d) Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario y e) Jimena Jimenez González Directora de Asesoría Jurídica.
- 7.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°63, de fecha 11 de junio de 2018
- 8.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 63 de fecha 8 de mayo de 2018, que aprueba a adjudicar licitación pública “**OBRAS DE MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO PLATABANDAS ADELA MARTINEZ U.V. N° 5, COMUNA DE RECOLETA**”.
- 9.- El decreto exento N° 1432 de fecha 11 de junio de 2018, que Modifica Calendario de Licitación Pública “Obras Mejoramiento Espacio Público Platabanda Adela Martinez U.V. N° 5, Comuna de Recoleta ID: N° 2373-52-LE17.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:



DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 82 de fecha 22 de mayo de 2018 que aprueba adjudicar **“OBRAS DE MEJORAMIENTO PLATABANDAS ADELA MARTINEZ TRES TRAMOS COMUNA DE RECOLETA”**, al **OFERENTE V Y S CONSTRUCCIONES LTDA, RUT N° 77.640.720-8**, domiciliado en Santa María 3321, comuna de Renca, Región Metropolitana, por un monto total de **\$63.445.207.- (iva incluido)**, por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de **una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- **EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **150 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del “Acta de Entrega de Terreno”.
- 4.- **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.262.031 cc: 02-70.06.96 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE(S); PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPA(S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

HNM/PAQ/SSM/CSG/jpj.

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; DOM; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; Secpla; Dideco.

